

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:42 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/32/2018 INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“El rebase del tope de Gastos de Campaña por el Candidato del Partido Verde Ecologista de México en la elección de Ayuntamiento de Santa Catarina S.L.P., así como el acta de escrutinio y cómputo de la misma elección realizada el pasado 4 de julio de 2018; y/o El acto de cómputo del día 4 de Julio de 2018, en donde se realizó el escrutinio y cómputo de votación para la conformación del Ayuntamiento correspondiente al Municipio de Santa Catarina, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de Mayoría entregada al Candidato de del (sic) Partido Verde Ecologista de México de esto último la autoridad responsable resulta ser el comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SM-JRC-318/2018, formado con motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto por el Partido del Trabajo, cuyo punto resolutivo a la letra dice: “Único. Se **confirma** la resolución impugnada.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.